INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO
CONACYT INV 149 ID N° 341.693

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 853/2018 al Prof. Dr. Michel Galeano, al Prof. Dr. Nelson Alvarenga y la Lic. Cinthia Saucedo para evaluar las ofertas presentada en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO CONACYT INV 149."**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Reactivos, Equipos E Insumos de Laboratorio – Conacyt INV 149 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº853/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Nelson Alvarenga, al Prof. Dr. Michel Galeano y a la Lic. Cinthia Saucedo.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Reactivos, Equipos E Insumos de Laboratorio Conacyt INV 149 en el Plan Anual de Contrataciones Nº 341.693, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales y 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 131.300.000.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del nueve de julio de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Reactivos, Equipos e Insumos de Laboratorio Conacyt INV 149",** se realizó la evaluación de las ofertas presentada por las Empresas:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN Gs
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.	29.476.000.
Macro Science S.A.	31.200.000.
GBO Medical de Iris Patricia Posada	14.844.675.
Handrug Ingeniería de Hugo F. Benítez	69.954.000.

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Vicente Scavone& SAE	Macro Science SA	GBO Medical de Iris Posada	Handrug Ing.Hugo Benítez
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	C	C
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	NA	NA	C	C
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	C	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NA	NA	C	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NA	NA	C	C
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	C	C	NA	NA
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C	C	NA	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	NA	NA
e) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C	C	NA	NA
f) Fotocopia simple de patente municipal del oferente	C	C	NA	NA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA
h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el	NA	NA	NA	NA

artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*				
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
V. Otros documentos.				
➢ Copias de Contratos y/o comprobantes de ventas de años anteriores entre (2015 - 2017)	C	C	C	C
➢ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	C	C	C	C
➢ Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación	C	C	C	C
➢ Certificado emitido por el MIC.	NA	NA	NA	NA

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
GBOMedical: Iris Patricia Posada CI. 4.601.610	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Handrug Ingeniería Hugo F. Benítez CI.4.022.404	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Macro Science S.A. - José Félix Alderete CI Nº 584.171 - Lorena Vázquez Da Silva CI Nº 2.358.295 - Olga Patricia Jara Benítez CI Nº 3.784.447 Milva Janet Díaz Galeano CI.1.081.751	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Vicente Scavone & Cia. SAE Oscar Vicente Scavone CI 428.116 Carlos A. Uran CI.940.492 María Herminis Caballero CI.488.415 Silvana Candia Caballero CI.3.170.826 Patricia Scavone Caballero CI.488.416 Ornella P.Zaldivar C.CI.3.170.824 Vicente J.Scavone C. CI.405.545 Cesar Jose Luis Scavone CI.859.784 Gillermo Rene Molas CI.720.276 Luis Avila Cacavelos CI.966.103	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta de Reactivos, Equipos e Insumos de Laboratorio.
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos Ejecutados con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta del período comprendido entre los años (2015 – 2017).
Las empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Handrug Ingeniería de Hugo F. Benítez: nota remitida en fecha 09/08/2018, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
El total según su planilla es de Gs. 88.531.000, debiendo ser Gs. 69.954.000.
El oferente ha aceptado la corrección de su ofrta.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.: nota remitida en fecha 09/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 3, 5, 11, 12 y 13.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

GBO Medical de Iris Patricia Posada: nota remitida en fecha 09/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 27 y 32.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Macro Science S.A.: nota remitida en fecha 09/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 2 y 31.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Handrug Ingeniería de Hugo F. Benítez: nota remitida en fecha 09/08/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 1, 14, 15 y 28.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Item número 6, **Bomba de Vacío**, no se adjudica porque ninguna de las empresas que cotizaron dicho ítem alcanza el vacío necesario que se requiere, según catálogo, como se había solicitado en la Especificación Técnica.
Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

El Item número 11, fue adjudicado a la empresa Vicente Scavone & Cia. S.A.E., porque la empresa que cotizó el precio más económico presentó Acetonitrilo grado HPLC según catálogo, sin embargo se había solicitado en la especificación Técnica Acetonitrilo LCMS, por tanto no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Item número 32 se adjudica a la empresa GBO Medical de Iris Posada, porque la empresa Handrug Ingeniería de Hugo Benítez cotizó por unidad y no por caja como se había solicitado en las Especificación Técnica.

Los Items números 9, 10, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26 y 33, no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

No fueron aplicados el margen de preferencia Nacional porque todos los productos ofertados son de origen extranjera.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado **de "Adquisición de Reactivos, Equipos e Insumos de Laboratorio - CONACYT INV 149"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por Item.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art.28, podemos decir que se tuvo problema para conformar el equipo de análisis de las ofertas presentadas por ser un trabajo más técnico y específico.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO PARAGUAY

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de **"REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO CONACYT INV 149"** PAC Nº 341.693, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y Fuente de Financiamiento 30, Rubros 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales a las siguientes empresas:

- **HANDRUG Ingeniería de Hugo Benítez:** los Items números 1, 8, 14, 15, 21, 22, 25 y 28, que corresponde a Gs. 12.112.000 (Guaraníes Doce Millones Ciento Doce Mil).
- **GBO Medical de Iris Patricia Posada:** los Items números 27, 29 y 32, que corresponde la suma de Gs. 12.140.425 (Guaraníes Doce Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticinco).
- **Macro Science S.A.:** los Items números 2, 4, 7, 16, 30 y 31, que corresponde la suma de Gs. 23.200.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Doscientos Mil).
- **Vicente Scavone & Cia. S.A.E:** los Items números 3, 5, 11, 12 y 13, que corresponde la suma de Gs. 11.341.000 (Guaraníes Once Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil).

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 58.793.425.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Cinthia Saucedo
Técnico

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Prof. Dr. Michel Galeano
Técnico

Prof. Dr. Nelson Alvarenga
Técnico